



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2021 – MPCH-A

Chincheros, 30 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Alcaldía de fecha 30 junio del 2021, Carta N° 20-2021-FZP/PPM-MPCH de fecha 30 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2021-MPCH-A, de fecha 30 de junio del 2021, se **DESIGNA** funciones al **ABOG. FISHER ZÚÑIGA PARIONA** en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a partir de 01 de julio del 2020;

Que, de acuerdo con lo prescrito por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74° establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2) del artículo acotado, señala: "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados", en concordancia con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas; determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerárquica administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

Que, mediante Carta N° 20-2021-FZP/PPM-MPCH de fecha 30 de junio del 2021 el Procurador Público Municipal presenta su carta de renuncia en vista que se encontraba con licencia sin goce de haber por un año de la Institución del Ministerio Público-Andahuaylas;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la Renuncia del Abog. FISHER ZÚÑIGA PARIONA al cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chincheros, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la Institución, **debiendo hacer entrega formal del cargo**, teniendo como último día de labor el 30 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas (reglamentos de organización y funciones y manual de organización de funciones) que las rigen, **ENCARGANDO** al jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, al 30 de junio del 2021, y asimismo realizar todas las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
FZP 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS